

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° ON **0545** DE 2019

(14 AGO 2019.)

N° 545

14/A60/19

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **14 de febrero de 2019**, el señor **HECTOR JOAQUIN RAVELO SALAZAR** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.101.027** de **Bogotá**, actuando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I**, bajo el número **25126-0-19-0072**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 6B # 9 - 55** con matrícula inmobiliaria **176-32987** y número catastral **01-00-0146-0024-000** de propiedad de **CONSTRUCTORA RMG SAS** identificada con el NIT: **830.094.215.9**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento **DESARROLLO** Actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la valla de comunicación y la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0156 DE 2019** de fecha de emisión **9 de abril de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **30 de mayo de 2019** al señor **HECTOR JOAQUIN RAVELO SALAZAR**.

Que con oficio No. **14153** de fecha **17 de julio de 2019**, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0156 DE 2019** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4'280.000,00)**, según preliquidación No. **0257** de fecha **30 de julio de 2019**.

Que según factura No. **2019000226** del 01 de agosto de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **01 de agosto de 2019** por un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4'280.000,00)**

En mérito de lo expuesto,



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, bajo el número 25126-0-19-0072, respecto del predio ubicado en la CARRERA 6B # 9 - 55 con matrícula inmobiliaria 176-32987 y número catastral 01-00-0146-0024-000 de propiedad de CONSTRUCTORA RMG SAS identificada con el NIT: 830.094.215.9.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable el señor HECTOR JOAQUIN RAVELO SALAZAR identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.101.027 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, SIETE (7) así: Planos Arquitectónicos: CUATRO (04) A1, A2, A3 Y A4 y Planos Estructurales: TRES (3) E1, EST-1, EST-2.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	3845.06 M2
AREA PRIMER PISO VIVIENDA	81.00 M2
ÁREA PISO LOCAL	72.00 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO	153.00 M2
LIBRE PRIMER PISO	3692.06 M2

CUADRO DE INDICES	
AREA LOTE	3845.06 M2
INDICE DE OCUPACIÓN	0.04%
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0.04%

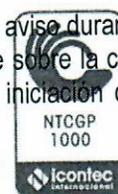
CUADRO DE ESTACIONAMIENTOS	
TIPO DE PARQUEADERO	PLANTEADOS
VISITANTES	7
PRIVADOS	7
TOTAL CUPOS DE PARQUEADERO	14

5. Responsable de planos: al arquitecto PABLO ENRIQUE OSPINA ORJUELA, identificado con cédula de Ciudadanía 3.180.620 de Sopó con matrícula profesional No25700-60248.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente al lote la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los **14** AGO 2019

[Handwritten Signature]
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO
Director De Desarrollo Territorial

PROYECTÓ: ARQ. FELIPE ARMANDO CORTÉS RESTREPO
Contratista

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 15 días de Agosto de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res on SAS de 2019

de fecha: 14 Agosto 2019 al Señor (a) Guillermo

Boldan Moreno

Identificado (a) con C.C. A.129.151 de Guateque.

Impuesto firma del notificado: Daniel Montaña Nieto.

Impuesto firma del funcionario que notifica

[Handwritten Signature]



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

